



PROCESO DE CONTRATACIÓN PN ESPOL SA MC 002 2026

ADENDA Nro. 1

MODIFICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES - ANEXO ECONOMICO Y FINANCIERO

Bogotá, D.C.,

La Escuela de Postgrados de Policía "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO, de conformidad con las facultades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, expide la presente ADENDA Nro. 1 al pliego de condiciones definitivo en el ANEXO ECONOMICO Y FINANCIERO correspondiente al proceso de selección abreviada PN ESPOL SA MC 002 2026, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE** teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 28/04/2026 la empresa **Protechnia SAS**, realiza observación dentro del proceso de selección abreviada PN ESPOL SA MC 002 2026.

Que el 28/04/2026 la empresa **CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA S.A.S** realiza observación dentro del proceso de selección abreviada PN ESPOL SA MC 002 2026.

Que el 29/04/2026 la empresa **TRATO HECHO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** realiza observación dentro del proceso de selección abreviada PN ESPOL SA MC 002 2026.

Que el 29/04/2026 la empresa **ABC CONSTRUCCION SAS** realiza observación dentro del proceso de selección abreviada PN ESPOL SA MC 002 2026.

Que mediante comunicaciones oficiales GS-2026-003737-ESPOL de fecha 29 de abril de 2026 y GS-2026-003928-ESPOL de fecha 04/05/2026, el señor Subcomisario JUAN CARLOS TUIRAN TUIRASN, estructurador económico y financiero del proceso emitió respuesta a las observaciones realizada por las empresas **Protechnia SAS, CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA S.A.S, TRATO HECHO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S y ABC CONSTRUCCION SAS.**

Por lo anterior y con el fin de dar mayor claridad a los interesados en el proceso de selección, este centro docente realizará la siguiente modificación parcial al pliego de condiciones definitivo en el ANEXO ECONÓMICO Y FINANCIERO, dentro del proceso de Selección Abreviada PN ESPOL SA MC 002-2026, se informa lo siguiente:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores acá previstos se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores Financieros:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.30
B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.60
C) CAPITAL DE TRABAJO	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	$\geq 40\%$ del presupuesto oficial
D) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{gastos de intereses}}$	Mayor o igual a 2.00 o INDETERMINADO

- a) **Índice de Liquidez:** se requiere que los oferentes cuenten con un índice de liquidez mínimo, que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, mediante el análisis financiero descrito en el numeral 1.1.4.

Este es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez y plantea como una empresa tiene Equilibrio Financiero cuando es capaz de satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos. Para el presente proceso se establece un indicador mayor o igual a 1.30 y mayor o igual a 1.20 para MIPYMES.

- b) **Índice de Endeudamiento:** se requiere que como máximo los oferentes cuenten con un índice de Endeudamiento máximo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual; el cual previo análisis financiero del sector descrito en el numeral 1.1.4.

Este indicador mide la proporción de los activos que están siendo financiados por terceros (proveedores o acreedores) dentro de la empresa. Para el análisis de la muestra del sector se da aplicación de la Metodología y Resultado del Análisis del Indicador "tallo-hoja", definido en el "Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación" Código: CCE-EICP-MA-04 Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023, numeral 5.3. "Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional", (página 29), y de su resultado se establece un índice de endeudamiento menor o igual a 60 % y menor o igual a 70 % para MIPYMES.

Capital de Trabajo: se requiere que los oferentes cuenten con un Capital de Trabajo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, para el presente proceso se establece límite del 40% del valor del presupuesto oficial y de 30% para MIPYMES.

Finalmente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, que cuenta con el capital de trabajo necesario en recursos para realizar sus operaciones con normalidad de manera sana y lineal. Logrando liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica.

- c) **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. para el presente proceso se establece límite del 2.00 y 1.05 o INDETERMINADO para MIPYMES.

Este indicador pretende evaluar el equilibrio de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras. En otras palabras, es muy útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una compañía y ver si tiene mayor capacidad de endeudamiento.

De lo aplicado anteriormente, procederá a identificar los indicadores económicos que serán evaluados por el comité económico designado para el presente proceso.

1. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
E) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.06
F) RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / activo total	Mayor o igual a 0.03

d) **Rentabilidad del Patrimonio:** se requiere que el oferente cuente con un mínimo de una Rentabilidad de Patrimonio que les permita evidenciar la eficiencia de sus operaciones por medio de un resultado positivo sobre el patrimonio, siendo de vital importancia para la entidad contratante.

Dicho de otro modo, la rentabilidad sobre patrimonio muestra la eficiencia utilizada para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa respecto a la inversión realizada por los socios, una vez analizada la muestra del sector para este indicador, se requiere que sea mayor o igual a 0.06 y mayor o igual de 0.05 para MIPYMES, para ser habilitados respecto a este indicador, esto de acuerdo al análisis financiero descrito en el numeral 1.1.4.

La anterior información, se verificará por parte del comité evaluador económico con base en la información que presenta el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera en firme y que se encuentre registrada en el RUP.

e) **Rentabilidad del Activo:** mide cómo las empresas administran sus activos a fin de generar ganancias, es decir la capacidad de generar una utilidad operacional por cada peso invertido; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio por ende mejor capacidad organizacional del proponente.

Con el fin de establecer pluralidad de oferentes, para este indicador se requiere una rentabilidad del activo mayor o igual a 0.03 y mayor o igual a 0.02 para MIPYMES, esto de acuerdo resultado del análisis financiero descrito en el numeral 1.1.4.

Nota 1. El estructurador económico propenderá por establecer de manera objetiva, los indicadores financieros y organizaciones, de tal forma que garanticen la pluralidad de oferentes y sin poner en riesgo la debida ejecución del contrato, de acuerdo al estudio de mercado realizado y bajo su criterio profesional. En este sentido, los indicadores se establecieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza con el objeto del contrato, valor, plazo y forma de pago.

Nota 2: Los indicadores de capacidad organizacional se deben tener en cuenta que la RA siempre será inferior o igual a la RP, y que en ningún caso la PA mayor al RP.

INDICADORES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el cual manifiesta: (...) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos, teniendo en cuenta lo normado, así:


Incentivo A Las Empresas Y Emprendimientos De Mujeres: Porcentaje Máximo: 0.25%, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 se otorga un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto.


1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

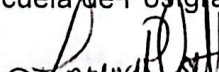
NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.20 MIPYMES
B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 0.70 MIPYMES
C) CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo Corriente	>=30% del presupuesto oficial MIPYMES
D) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 1.5 O INDETERMINADO MIPYMES

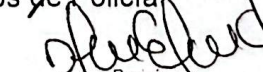
NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
E) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.05 para MIPYMES.
F) RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / activo total	Mayor o igual a 0.02 para MIPYMES.

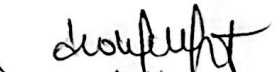
Coronel **GERMÁN RAFAEL SIERRA CHAPARRO**
 Director Escuela de Postgrados de Policía


 Elaboró
 CPS. Cindy Carrillo López
 ARLOF /GRUCO


 Revisó
 CT. Marlon Rojas Beltrán
 ARLOF /GRUCO


 Revisó
 CT. Lorena Rodríguez Calvo
 ESPOL/ARLOF


 Revisó
 ASE04. Clara Elena Ortiz González
 ESPOL/ASJUR


 Aprobó
 TC. Andrea del Pilar Carrillo Prieto
 ESPOL/SUDIE

Fecha de elaboración: 05-05-2026

Ubicación: Y:\GUCON\10. 2025\17 CONTRATOS\17.9 Contrato de Obra\PN ESPOL SA MC 002 2026 Mantenimiento Instalaciones

Avenida Boyacá 142A – 55, Bogotá D.C.
 Teléfono 5159000 EXT. 20502
espol.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
 VER: 8

Página 4 de 4

Aprobación: 15/04/2026